



Quarenta maravedis

39

SELLO QUARTO, QUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL E  
CIENTOS NOVENTA Y SIETE

*En la Villa de...*  
D. n. Juan Spuche vecino y residuo perpetuo de es-  
ta Villa, ante V. m. paterico y digo: q. el presente  
Presibano me ha echo saber una prohibencia que  
ha p. V. m., en el dia 30. de Junio, nombrando inte-  
rinam. te Alcalde de la Sta. mandad y Alguacil  
maior en el estado de hijos dalgo, como lo ha ejecuta-  
do siempre el Ayuntamiento, en fuerza de sus privile-  
gios, y Real. resolution., lo q. como Capitulares ten-  
go echo juram. to, de defender, p. tanto.

A. p. pido y suplico me admita llana y liam. te la p. to. t. e. a  
q. ago en forma, a dicha prohibencia p. res. contra-  
ria a las regalias del Ayuntamiento, y a la posesion  
en q. esta de inmemorial de asi ejecutarlo, mandan-  
do se una este credito al expediente formado, poni-  
endo testimonio de el, en el libro Capitulares con-  
viente, p. contentar a mi derecho el q. asi se ejecu-  
te, p. de lo contrario, q. no espero, lo hare presente en  
el primer Ayuntamiento, p. a q. corte, q. no he conser-  
vado p. mi parte, en la referida prohibencia. Ser-  
ju. Juan Spuche